

# **WA HE LUT INDIAN SCHOOL**

## **Procedimiento para Necesidades Dietéticas Especiales y Adaptaciones de Comidas**

### **Propósito**

WHLIS se compromete a garantizar que los estudiantes con discapacidades y necesidades dietéticas especiales tengan igual acceso a los programas de comidas escolares. WHLIS proporcionará modificaciones razonables a las comidas, sin costo adicional para el estudiante, de conformidad con los requisitos federales y estatales y con la orientación del USDA y de la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública del Estado de Washington (OSPI).

### **Definición**

Una discapacidad es una afección física o mental que limita sustancialmente una o más actividades principales de la vida o funciones corporales. Esto puede incluir, entre otros, alergias alimentarias, trastornos digestivos, enfermedades metabólicas y otras afecciones médicas que requieran modificaciones dietéticas.

Las preferencias alimentarias personales, las preferencias religiosas, las dietas de estilo de vida o las elecciones dietéticas voluntarias no se consideran discapacidades que requieran adaptaciones de comidas conforme a las regulaciones del USDA.

### **Solicitud de una Adaptación de Comida**

Para solicitar una modificación de comida, el padre, madre o tutor, o el estudiante elegible, debe presentar documentación por escrito al Departamento de Servicios de Nutrición. La solicitud debe incluir:

1. Los alimentos que deben omitirse o evitarse.
2. Cómo afecta al estudiante la ingestión del alimento.
3. Los alimentos que deben sustituirse o modificarse.
4. La firma de una autoridad médica reconocida por el estado o de un profesional de atención médica con licencia y autorización para emitir recetas médicas en el Estado de Washington.

Los profesionales médicos autorizados incluyen:

- Médico (MD)
- Doctor en Osteopatía (DO)
- Enfermero Practicante Registrado Avanzado (ARNP)
- Asistente Médico (PA) con autoridad para recetar
- Médico Naturópata

- Dietista Registrado (cuando lo permitan los requisitos aplicables del Programa de Nutrición Infantil)

WHLIS utiliza el Formulario de Solicitud de Adaptaciones Dietéticas Especiales de OSPI adjunto.

## **Proceso de Presentación**

Las solicitudes de adaptación completas pueden enviarse a:

Persona de contacto  
Barbara Zimmerman  
360-456-1311

Las solicitudes también pueden presentarse a través de la oficina escolar del estudiante o de la enfermera escolar.

## **Revisión y Determinación**

Al recibir la solicitud:

1. Servicios de Nutrición revisará la documentación para verificar que esté completa.
2. Si se necesita información adicional, se contactará al padre, madre o tutor.
3. Cuando sea necesario, Servicios de Nutrición consultará con la enfermera escolar, el Coordinador de la Sección 504, un administrador y otro personal apropiado.
4. Se proporcionará una determinación por escrito al padre, madre o tutor.
5. Las adaptaciones aprobadas se implementarán tan pronto como sea razonablemente posible.

## **Implementación**

Una vez aprobada:

- El personal de Servicios de Nutrición desarrollará y proporcionará la modificación de comida requerida.
- Se informará de la adaptación al personal apropiado.
- Se tomarán medidas para reducir los riesgos asociados con las necesidades dietéticas documentadas del estudiante.
- Los registros de la adaptación se conservarán de conformidad con los requisitos de retención de registros del Distrito.

## **Cambios en las Adaptaciones**

Los padres, madres o tutores deben notificar a la Escuela cuando:

- Cambien las restricciones dietéticas.

- Se disponga de nueva información médica.
- Ya no se necesite una adaptación.

Es posible que se requiera documentación médica actualizada.

### **Proceso de Quejas y Apelaciones**

Si un padre, madre o tutor no está de acuerdo con la determinación de la Escuela con respecto a una solicitud de adaptación de comida:

1. Puede presentarse una apelación por escrito al Director de Servicios de Nutrición dentro de los diez (10) días escolares posteriores a la decisión.
2. La Escuela realizará una revisión imparcial de la solicitud.
3. Los padres, madres o tutores podrán proporcionar documentación adicional y participar en el proceso de revisión.
4. La Escuela emitirá una decisión final por escrito.
5. Previa solicitud, se proporcionará información sobre procedimientos adicionales de queja, incluidos los procesos de quejas de derechos civiles de la Sección 504 y del USDA.

### **Capacitación del Personal**

El personal de Servicios de Nutrición y otro personal apropiado recibirán capacitación sobre:

- Requisitos de adaptaciones dietéticas especiales.
- Concientización sobre alergias alimentarias.
- Procedimientos de modificación de comidas.
- Requisitos de documentación y mantenimiento de registros.

Presente un Formulario de Solicitud de Adaptaciones Dietéticas Especiales completo o documentación escrita equivalente que incluya:

- Alimentos que deben evitarse
- Cómo afecta el alimento al estudiante
- Alimentos que deben sustituirse
- Firma de un profesional médico con licencia y autorización para emitir recetas médicas en el Estado de Washington